

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 LABORAL CIRCUITO IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 05/02/2021

Estado No 014 Entre: 8/02/2021 y 8/02/2021 Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500620180028100	Ordinario	MARLONG - GOMEZ BERMUDEZ	ALFONSO LUIS SAAVEDRA CUADRADO S.A.S Y OTRO(S)	Se tiene por contestada demanda y el llamamiento en garantía por parte de Nacional de Seguros S.A. Compañía de Seguros Generales. Se señala fecha para audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS el día 28 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m. Culminada la referida audiencia, se dará inicio a la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS. JFC	5/02/2021		
73001310500620190030600	Ordinario	KATHERINE VILLAMIL CARDOZO	YOMAR IBAÑEZ PALACIO	Se ordena correr traslado a la parte demandante del escrito de nulidad presentado por la parte demandada. Se requiere a Secretaría para que en el término de ejecutoria de este auto, rinda informe sobre la documentación que advierte la parte demandada no se encuentra incorporada en el expediente. JFC	5/02/2021		
73001310500620200015800	Ordinario	WILLIAM PRADA MELO	MEDIMAS E.P.S. Y OTRO(S)	Se inadmite contestación de demanda presentada por MEDIMAS E.P.S. S.A.S. y se le concede término de 5 días para subsanar, so pena de aplicarse sanciones contenidas en el art. 31 del CPTSS. Se tiene como no contestada la demanda por parte de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A.S. Se advierte que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2° del art. 31 del CPTSS, la no contestación de la demanda se tiene como indicio grave en su contra. JFC	5/02/2021		
73001310500620200016200	Ordinario	AMPARO GARCIA BOCANEGRA	MEDIMAS EPS	Se inadmite contestación de demanda por parte de MEDIMAS E.P.S. S.A.S., concediéndole el término de 5 días para subsanar, so pena de aplicar las sanciones contenidas en el art. 31 del CPTSS. JFC	5/02/2021		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

LEYDY YOHANA ROMERO CUELLAR
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500620200016700	Ordinario	MABY JISETH MORALES TOVAR	INNOVIAS	Se tiene por contestada demanda por parte de CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ. Se admite reforma de la demanda presentada por la demandante. Se corre traslado por el término de 5 días a la parte demandada. Se reconoce personería. Se deniega las medidas cautelares pretendidas con la demanda y la reforma de la misma. JFC	5/02/2021		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

LEYDY YOHANA ROMERO CUELLAR

Secretario(a)